

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11838 *BADAJOS*

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz, anuncia:

Que el procedimiento concursal Concurso Ordinario numero 1090/2008, referente al concursado Bodegas Ortiz SL, por auto de fecha 2 de marzo de 2010 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 10/11/09, por no haberse aprobado en junta de Acreedores celebrada el 1 de marzo de 2010, ninguna propuesta.

2.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

3.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.- Se ha declarado disuelta la sociedad Bodegas Ortiz SL, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Badajoz, 17 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100021601-1